TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Nº 4707	FECHA: 14/12/2022
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	**WILLINGTON DÍAZ MONTIEL**		
CÉDULA	**13.992.955 de Cajamarca (Tol)**		
DIRECCIÓN:	**Carrera 7 No. 6 – 100 Barrio Belén**		
CIUDAD:	**Ibagué, Tolima**		
TELÉFONO:	**316- 7441652**	**CORREO ELECTRÓNICO:** willingtondm@hotmail.com	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN TRIBUTARIO COMÚN**	**FECHA RUT 2022/28/11**	
OBJETO	**"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO VENADILLO UBICADO EN EL CORREDOR VIAL PALOBAYO-AMBALEMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**		
CLÁUSULA PRIMERA- VALOR	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($14.923.742,40) M/CTE IVA INCLUIDO.**		
CLÁUSULA SEGUNDA-PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE **DOS (2) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.		
CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	LA ENTIDAD CANCELARÁ AL INTERVENTOR EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES MENSUALES, DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO. EL 10% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ UNA VEZ FINALIZADA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRITA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.		

	EL PAGO AL INTERVENTOR SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y VISTO BUENO POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ACOMPAÑADA DEL ACTA DE RECIBO Y DE LA CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE EL INTERVENTOR AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. LOS PAGOS ESTÁN SUPEDITADOS AL PAC DEL DEPARTAMENTO
CLÁUSULA CUARTA- REQUISITOS PARA EL PAGO	**1.** INFORME DE SUPERVISIÓN Y SU ANEXO**. 2.** FOTOCOPIA LOS ACTOS CONTRACTUALES, ACTAS ADICIONALES Y ACTAS MODIFICATORIAS, ETC. **3.** FACTURA (RÉGIMEN SIMPLIFICADO) **4.** COPIA DEL RUT. **5.** OFICIO REMISORIO A CONTRATACIÓN. 6**.** ACREDITAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.6. CERTIFICADO DE ENTRADA DE LOS BIENES AL ALMACÉN GENERAL DEL DEPARTAMENTO **PARÁGRAFO PRIMERO.** EN CASO DE QUE SE REALICE CAMBIO DE SUPERVISOR SE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL SUPERVISOR DEBERÁ VERIFICAR PARA EL PAGO QUE EL CONTRATISTA HAYA REALIZADO EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE ACUERDO CON EL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ART. 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. EL SUPERVISOR QUE SIN JUSTA CAUSA NO VERIFIQUE EL PAGO DE LOS APORTES, INCURRIRÁ EN CAUSAL DE MALA CONDUCTA, QUE SERÁ SANCIONADA CON ARREGLO AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO VIGENTE. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN. **PARÁGRAFO CUARTO.** LOS PAGOS DEL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CAJA PAC**.**

CLÁUSULA QUINTA- GARANTIAS	**AMPARO DE CUMPLIMIENTO** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Gobernación del Tolima, por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO** Por una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato. Por el termino de duración del contrato y CINCO (5) años más, a partir del recibo final del producto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. **AMPARO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** Por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
CLÁUSULA SEXTA- NUMERO DE CUENTA	06816658118
CLÁUSULA SEPTIMA- ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA -CUENTA DE AHORROS
CLÁUSULA OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del proyecto adjudicado será en el PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO VENADILLO UBICADO EN EL CORREDOR VIAL PALOBAYO – AMBALEMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISOR (A) Y CARGO	XIMENA ALEXANDRA GARCÍA, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
5708	09 sep. 2022	06 - 03.01.03.003.001.054 - 00AR-2402-0600-2022004730044 - 00AR	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE EL RIO VENADILLO UBICADO EN EL CORREDOR VIAL PALOBAYO-AMBALEMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN. 2022004730044	$20.283.312,00	$14.923.742,40
12722	2022-09-23	00AR-2402-0600-2022-00473-0044	00AR-2402-0600-2022-00473-0044 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO VENADILLO UBICADO EN EL CORREDOR VIAL PALOBAYO AMBALEMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		

CLÁUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del (Anexo Técnico y/o requerimientos técnicos) del proceso, las siguientes son obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
3. Realizar el pago de las diferentes cargas tributarias que se generen por la adjudicación y ejecución de contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
4. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.
5. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en las condiciones del proceso.
6. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
7. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
8. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución de contrato.
9. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.

10. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor
11. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato
12. Suscribir acta de liquidación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

13. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de Normas y especificaciones técnicas del contrato de consultoría y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto.
14. Tener conocimiento completo y detallado de las actividades de la consultoría y vigilar la ejecución del contrato de consultoría, con el fin de cumplir lo dispuesto en el documento de requerimientos técnicos del contrato de consultoría.
15. Ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero y ambiental sobre el proyecto de consultoría, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
16. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo con lo establecido y pactado en el acto contractual.
17. En caso de que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante.
18. Solicitará oportunamente a la Gobernación del Tolima, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el consultor e informará al supervisor.
19. Velar que en la estructuración de los estudios y diseños se cumplan las normas y las leyes vigentes, adicional se debe cumplir con toda la normatividad vigente en el momento de la entrega de los estudios y diseños.
20. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución del contrato y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de consultoría.
21. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de consultoría.
22. Presentar mensualmente los respectivos informes al supervisor con toda la documentación en general.
23. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el pago de los recursos.
24. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

25. Tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalías en lo correspondiente a la ejecución del contrato de consultoría, la cual debe estar de acuerdo con los lineamientos del SGR.
26. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos parciales.
27. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor
28. Las demás que surjan del normal desarrollo del contrato

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual, el Supervisor dará aviso oportuno a la Gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio.

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutarán con base a la oferta económica presentada por el proponente así:

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

GOBERNACION DEL TOLIMA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITÁT

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA CONSULTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHÍCULA SOBRE EL RIO VENADILLO UBICADO EN EL CORREDOR VIAL PALOBAYO-AMBALEMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CANT	CARGO/OFICIO	Costo Mensual	Porcentaje Dedicación	Tiempo total	Subtotal
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director	$ 5.000.000,00	15%	2,00	$ 1.500.000,00
1	Especialista en Geotecnia	$ 3.500.000,00	10%	2,00	$ 700.000,00
1	Geologo	$ 3.500.000,00	8%	2,00	$ 560.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 3.500.000,00	6%	2,00	$ 420.000,00
1	Especialista hidraulica	$ 3.500.000,00	8%	2,00	$ 560.000,00
1	Especialista hidrologia	$ 3.500.000,00	8%	2,00	$ 560.000,00
1	Especialista en vias, (diseño geometrico)	$ 3.500.000,00	6%	2,00	$ 420.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 3.500.000,00	10%	2,00	$ 700.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Topógrafo	$ 3.000.000,00	6%	1,00	$ 180.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
1	Cadenero	$ 1.800.000,00	6%	1,00	$ 108.000,00
	OTRO PERSONAL				
1	Conductor	$ 1.800.000,00	6%	1,00	$ 108.000,00
				SUBTOTAL PERSONAL	**$ 5.816.000,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR	2,06
				TOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 11.980.960,00

CANT	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	USO TOTAL	Subtotal
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTOS ADMINISTRATIVOS				
1	Vehiculo	$ 7.000.000,00	MES	8%	$ 560.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 560.000,00**
				SUBTOTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	$ 12.540.960,00
				IVA (19%)	$ 2.382.782,40
				COSTO TOTAL INTERVENTORÍA	**$ 14.923.742,40**

Nota 1: El factor multiplicador no puede exceder el 2.06

MR12021236INTERVENTORIA PUENTE VENADILLO

OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA CONSULTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHÍCULAR SOBRE EL RIO VENADILLO UBICADO EN EL CORREDOR VIAL PALOBAYO-AMBALEMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

MIN-2021-235 INTERVENTORIA PUENTE VENADILLO

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR			
Nº		**VALOR %**	**VALOR TOTAL**
1	HONORARIOS MENSUAL BASICO		
1.1	Total honorario mensual	100.00%	
2	PRESTACIONES SOCIALES		
2.1	Prima de servicio	8.33%	
2.2	Cesantías	8.33%	
2.3	Intereses de cesantías	1.00%	
2.4	Salud	8.50%	
2.5	Pensión	12.00%	
2.6	Subsidio Familiar	0.00%	
2.7	ICBF	3.00%	
2.8	SENA	2.00%	
2.9	Caja de compensacion	4.00%	
2.10	Vacaciones	4.17%	
2.11	Dotación	1.00%	
2.12	ARL	6.96%	
2.13	CREE	0.00%	
2.14	Fondo de Solidaridad	1.00%	
2.10	Otros (AUXILIO FUNERARIOS, PRESTACIONES EXTRALEGALES, INCAPACIDADES NO CUBIERTAS)	5.71%	
	SUBTOTAL 2 - PRESTACIONES SOCIALES	66.00%	
	TOTAL		1.66
3	GASTOS DIRECTOS		
3.1	Arriendo Oficina y admon edificio	2.00%	
3.2	Servicios Públicos	1.00%	
	SUBTOTAL 3 - GASTOS DIRECTOS	3.00%	
	TOTAL		0.03
4	GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN		
4.1	Preparaciòn de la propuesta	2.40%	
4.2	Equipos y Mantenimiento de oficinas	2.40%	
4.3	Utiles y papelería de oficina	1.00%	
4.4	Gastos legales y bancarios	10.00%	
4.5	Gastos de transporte y vehículos	0.00%	
4.6	Sistematización y Administración	3.00%	
4.7	Documentacion tecnica	3.00%	
	Otros gastos no reembolsables	11.17%	
4.8	Poliza de Calidad	0.53%	
4.9	Poliza De Cumplimiento	0.99%	
4.10	Poliza salarios y prestaciones sociales	2.65%	
4.11	Estampilla U.T	3.00%	
4.12	Estampilla 150 años	2.00%	
4.13	Tasa pro deporte y recreación	2.00%	
4.14	Retefuente		
4.15	ReteICA		
	SUBTOTAL 3 - COSTOS INDIRECTOS	33.00%	
	TOTAL		0.33
5	CARGO POR HONORARIOS		
5.1	SUBTOTAL 4 - HONORARIOS	4.00%	
	TOTAL	4.00%	0.04
6	FACTOR MULTIPLICADOR = (1 + 2 + 3 + 4 + 5) / 100	2.06%	2.06

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA -MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del

	cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA-PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLÁUSULA DECIMA TERCERA-DOMICILIO CONTRACTUAL	**EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Kateryne Yulieth León Miranda	Directora de Contratación		12/2022
Revisado por:	Claudia Paola Muñoz Barreto	Secretaria de Infraestructura y hábitat		12/2022
Proyectado por:	Milena Cruz Álzate	Delegada oficina de Contratación		12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				